

CONSORCIO DM - LR

Manizales, Enero 23 de 2019

2019-001

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Ingeniero
ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Director Planeación y Proyectos
Ingeniero
LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
Supervisor del Contrato
L.C.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2019-EI-00000159

23/01/2019 03:02:09 PM Folios 1

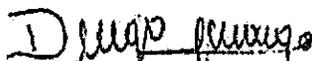
REFERENCIA: Contrato No. 0137-2018 **Objeto:** Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado en los municipios de Anserma y Belalcázar

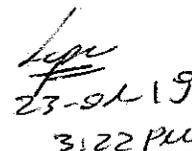
ASUNTO: Solicitud Ampliación plazo.

Por medio de la presente solicito a ustedes muy comedidamente autorizar la ampliación del plazo al Contrato de la referencia por un mes más a partir del día 28 de enero fecha en la cual se vence, lo anterior, teniendo en cuenta que es necesario darle una terminación adecuada a las obras en lo concerniente al lleno de las excavaciones, conformación y perfilada del terreno, retiro de sobrantes, instalación de tapas móviles, limpieza de base y cañuelas y pruebas de correcto funcionamiento a la tubería instaladas y las cámaras construidas.

Quedo atento a cualquier inquietud que se presente.

Cordial Saludo,


DIEGO LEÓN MARTÍNEZ G
Representante Legal Consorcio DM-LR


23-01-19
3:22 PM

Página 1 de 1

MEMORANDO

PP-2019-II-00000560

Manizales, 23 de Enero de 2019

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

DE: DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO No.0137 DEL 2018

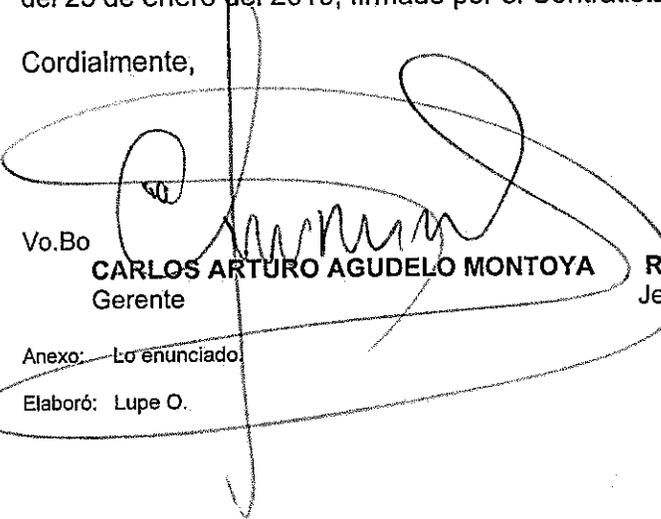
De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito solicitar prórroga al Contrato No.0137 del 2018, cuyo objeto es: **"REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCÁZAR"**, UN (1) MES MÁS al vencimiento de dicho contrato (28-01-2019), por las siguientes razones:

- Es necesario darle una terminación adecuada a las obras en lo concerniente al lleno de las excavaciones.
- Conformación y perfilada del terreno.
- Retiro de sobrantes.
- Instalación de tapas móviles.
- Limpieza de base y cañuelas.
- Pruebas de correcto funcionamiento a las tuberías instaladas y las cámaras construidas.

Por lo anterior, considero procedente dicho requerimiento. Se adjunta oficio No.2019-001 del 23 de enero del 2019, firmado por el Contratista, DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ.

Cordialmente,

Vo.Bo


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente


ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Departamento Planeación y Proyectos

Anexo: Lo enunciado.

Elaboró: Lupe O.

	F-GC-01 Versión: 10 Enero 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio: jueves, 24 de enero de 2019

Objeto de la contratación: PRORROGA AL CONTRATO 0137 DE 2018 CUYO OBJETO ES "REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR".

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: Se requiere realizar una prórroga de un mes (30 días calendario) al contrato número 0137 de 2018 cuyo objeto es "REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR", cuyo contratista es el señor DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ, lo anterior debido a que: - Es necesario darle una terminacion adecuada a las obras en lo concerniente al lleno de las excavaciones. - Conformacion y perfilada del terreno. - Retiro de sobrantes. - Instalación de tapas móviles. - Limpieza de base y cañuelas. - Pruebas de correcto funcionamiento a las tuberías instaladas y las camaras construidas.

Conveniencia: De no realizarse la prórroga solicitada, será imposible entregar en el plazo estipulado las obras contratadas con la terminacion adecuada y con la realizacion de las respectivas pruebas de funcionamiento.

Oportunidad: Es oportuno realizar la prórroga ya que se debe efectuar antes de la fecha de vencimiento de dicho contrato la cual es el 28 de enero del presente año 2019.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio:

--

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

La misma experiencia establecida en el análisis de conveniencia OM-056 del 14 de febrero de 2018, es decir, el relacionado con el respectivo contrato 0137 del 2018.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

Adjuntar soportes de precio de mercado.

Todos los precios deben incluir IVA

En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
-	-	-

Cod. Rúbro	Nombre Rúbro de apropiación	Valor de la apropiación
Total CDP		-

Centro de costos
1203 - ANSERMA
1403 - BELALCAZAR

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica

Las establecidas en el contrato número 0137 de 2018	Sí aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
Las establecidas en el contrato número 0137 de 2018	Sí aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Municipios de Aguadas, Anserma, Arauca, Belalcazar, Chinchina, Kilometro 41, La Dorada, Neira, Riosucio, Salamina, Supía, Samana y Victoria.
Plazo de ejecución	Treinta (30) días calendario.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

--

Condiciones para Pago El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	Sí aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Ingenieros de Zona	Abel Rojas Rubiano, Luis Fernando Arias

GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Sí aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Sí aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Sí aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Sí aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Robinson Ramírez Hernández
Cargo	Jefe Departamento Planeación y Proyectos

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Robinson Ramírez Hernández
Cargo	Jefe Departamento Planeación y Proyectos

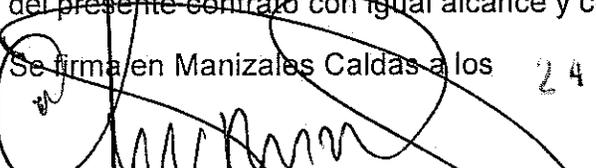
PRÓRROGA N° 3 AL CONTRATO N° 0137 DE 2018, cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR, suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y CONSORCIO DM-LR.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **DIEGO LEÓN MARTINEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.273.859 de Manizales, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO DM - LR** con NIT N° 901.193.387-0, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Prórroga N°3 al Contrato N° 0137 de 2018, suscrito entre las partes el día 09 de julio de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 0137 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de inicio. **2)** Que el acta de inicio se suscribió el día 01 de agosto de 2018. **3)** Que según Análisis de Necesidad de la Contratación del 24 de enero de la presente anualidad, solicitado por el Supervisor del contrato y aprobado por el Jefe del Depto. de Planeación y Proyectos de la Entidad, *se requiere prórroga por treinta días más, teniendo en cuenta que es necesario darle una terminación adecuada a las obras en lo concerniente al lleno de las excavaciones, conformación y perfilada del terreno, retiro de sobrantes, instalación de tapas móviles, limpieza base y cañuelas y pruebas de correcto funcionamiento de la tubería instaladas y las cámaras construidas*. **4)** Que la presente prórroga se justifica en el artículo 61 del Manual de Contratación, el cual dispone: *las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. Son modificaciones al contrato entre otras las siguientes: a) Prórroga: se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuaran ejecutando las obligaciones de las partes*. **5)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. **5)** En consecuencia la presente, se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0137 de 2018 por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO más, plazo que se contará a partir del vencimiento plazo pactado en la Prórroga N° 2. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se

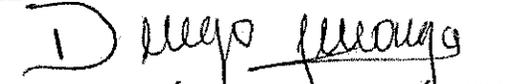
obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Se firma en Manizales Caldas a los

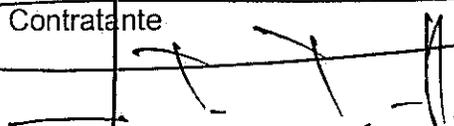
24 ENE 2014



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ
Representante Legal
CONSORCIO DM - LR
Contratista



Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE



Vo.Bo. ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ



ELABORÓ: Edna Suárez A.

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
PRÓRROGA N° 3



CONTRATO NO.

0137 DE 2018

OBJETO

REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR.

MUNICIPIO

VARIOS MUNICIPIOS

VALOR

\$780.501.116

CONTRATISTA

CONSORCIO DM - LR

NIT

901.193.387-0

PLAZO

30 DIAS CALENDARIO MAS CONTADOS DESDE EL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA N° 1

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

42-44-101110127

POLIZA DE RESP. CIVIL EXT. No

42-40-101027593

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	11-jul-18	1-jun-19	\$ 234.150.334,80
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	11-jul-18	01/032/2022	\$ 156.100.223,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 156.100.223,20
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	11-jul-18	1-jun-19	\$ 234.150.334,80

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARA CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA SEGÚN CLAUSULA DECIMA SEGUNDA LITERAL C.

REQUISITOS LEGALIZACION

CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR N/A
CLAUSULAS EXORBITANTES SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0137 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

24 ENE 2019

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General (e)

Edna Suárez A

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-44-101110127	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24 01 2019	11 07 2018	00:00	11 10 2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DM-LR.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.193.387-0
DIRECCIÓN: CARRERA 23 NRO 62-39	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8855614

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO No 0137 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/07/2018	01/06/2019	\$234,150,334.80	\$234,150,334.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/07/2018	01/03/2022	\$156,100,223.20	\$156,100,223.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$156,100,223.20	\$156,100,223.20

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
X
X
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 3 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE IDENTIFICACION PARTICIPACION
MARTINEZ GOMEZ DIEGO LEON 10273859 50.00
L.R. AMBIENTAL S.A.S. 810002434-0 50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****63,723.00	\$ *****7,000.00	\$ *****13,437.00	\$ *****84,160.00	\$ *****546,350,781.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101110127

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Flanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101027593		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 24 01 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 07 2018			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 06 2019		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DM-LR.							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.193.387-0				
DIRECCIÓN: CARRERA 23 NRO 62-39						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8855614		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 0137 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	11/07/2018	01/06/2019	\$ 234,150,334.80	\$ 234,150,334.80

ACLARACIONES

X
X
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 3 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MARTINEZ GOMEZ DIEGO LEON	10273859	50.00
L.R. AMBIENTAL S.A.S.	810002434-0	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****39,773.00	\$ *****0.00	\$ *****7,556.00	\$ *****47,330.00	\$ *****234,150,334.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101027593

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Manizales, enero 24 de 2019.

Señor:
LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
Ingeniero de Zona
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Supervisor

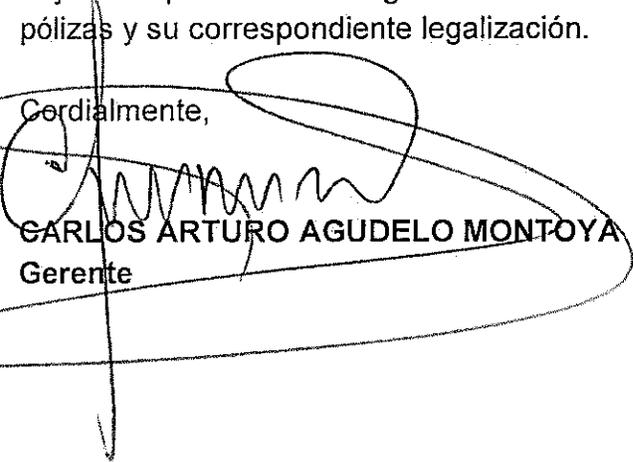
Referencia: Remisión Legalización Prórroga N° 3 Contrato Nro. 0137 de 2018.

A través del presente remito a usted Prórroga N° 3 realizada al Contrato No. 0137 del 2018, cuyo objeto es **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR.** Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CONSORCIO DM - LR y del cual usted fueron designado como supervisor.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General-Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Prórroga N° 3 realizada al Contrato Nro. 0137 de 2018, de las pólizas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente